

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1744 *Real Decreto 2018/2009, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Guerrero Valenzuela.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Guerrero Valenzuela, condenado por la Audiencia Provincial Sección Cuarta de Madrid, en sentencia de 20 de octubre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 100.000 euros, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes de Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Guerrero Valenzuela seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ